

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA



Bogotá, D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Expediente N°:	11001-33-35-013-2018-00358
Demandante:	FRANCISCO NOEL RODRIGUEZ UPEGUI
Demandado:	GOBERNACION DE CUNDINAMARCA

Previo a resolver sobre la admisión o inadmisión de la demanda y teniendo en cuenta que el señor FRANCISCO NOEL RODRIGUEZ UPEGUI, en la pretensión primera de la demanda solicita el acompañamiento de un abogado de oficio que represente sus intereses dentro del proceso de la referencia, toda vez que por su situación económica no le es posible conseguir uno, el Despacho, dispone:

1.- Remitir la solicitud a la Defensoría del pueblo a fin de que se sirva nombrar un defensor público que represente los intereses del demandante de la referencia, dentro del presente proceso contencioso administrativo.

Para lo anterior, se concede un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del recibo del oficio que para el efecto se libre.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;


YANIRA PERDOMO OSUNA
JUEZ

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA		#073
Por anotación en estado electrónico No. 073 de fecha 26/10/18 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.		
La Secretaria,		
11001-33-35-013-2018-00358		

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá, D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Expediente N°.	11001-33-35-013-2017-00236
Demandante:	MIGUEL RODRIGUEZ AYALA
Demandado	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL - UGPP
Llamado en Garantía:	NACION- MINISTERIO DE EDUCACION- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Asunto:	REQUERIMIENTO

Con oficio radicado el 18 de octubre de 2018 ante la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de Bogotá (fl. 145), el MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL informó al Despacho que la historia laboral del señor MIGUEL RODRIGUEZ AYALA se encontraba en la Secretaría de Educación de Bogotá, por lo que dicha entidad era la competente para atender el requerimiento efectuado por ésta dependencia judicial en la audiencia inicial celebrada el 17 de septiembre de 2018.

Por consiguiente, se dispone:

- **SOLICITAR** a la **SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTÁ**, se sirva certificar si el demandante MIGUEL RODRIGUEZ AYALA identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.161.917, fue nombrado como Empleado de carácter Nacional o Distrital, vinculado al Ministerio de Educación Nacional o a dicha Secretaría Distrital.

Asimismo se sirva allegar copia del Decreto 013 de 1975, mediante el cual se nombró al precitado demandante en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales III-C.

Para lo anterior se concede un término de diez (10) días, contados a partir del recibo del oficio que para el efecto se libre.

Adviértasele a la entidad requerida que, deberá dar trámite urgente a la solicitud y allegar la información en el término antes indicado, so pena de incurrir en desacato a decisión judicial y en falta disciplinaria, por obstrucción a la justicia y dilación el proceso, de conformidad a lo establecido en el Art. 44 del C.G.P y el Art. 60 A de la Ley 270 de 1996 aprobado por la Ley 1285 de 2009.

Requírasele a la parte actora a fin de que se sirva, **colaborar y gestionar ante la entidad, los trámites necesarios, tendientes a aportar la información y/o documentación requerida.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:


YANIRA PERDOMO OSUNA

Juez.

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en estado electrónico No. 073 de fecha 26 de octubre de 2018 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.



La Secretaria,

11001-33-35-013-2017-00236

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá D. C., veinticinco (25) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Expediente N°.	11001-33-35-013-2018-00309
Demandante:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
Demandado:	ESTELLA GUEVARA CARRILLO
Asunto:	REQUERIMIENTO
Proceso:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

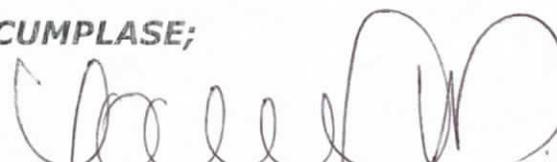
Teniendo en cuenta informe que antecede, y como quiera que a la fecha no ha sido posible notificar a la señora ESTELLA GUEVARA CARRILLO de la presente demanda, en aras de garantizar el derecho al debido proceso, el Despacho previo a ordenar el emplazamiento de la precitada demandada, dispone por Secretaría:

- Requerir a la entidad demandante a fin de que allegue dirección actual de notificaciones de la demandada.
- Solicitar a: **(i)** las empresas de telefonía móvil que prestan sus servicios en la ciudad de Bogotá, **(ii)** las empresas prestadoras de servicios públicos en la ciudad de Bogotá, **(iii)** las Oficinas de instrumentos públicos de Bogotá D.C. (zona norte, zona centro y zona sur) **(iv)** las empresas operadoras de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes -PILA- **(v)** a las entidades prestadoras de Salud de la ciudad de Bogotá, a fin de que se sirvan informar la dirección actual o número telefónico de la señor ALVARO ARBELAEZ CASTAÑDA.
- Solicitar, a la Registraduría Nacional del Estado Civil se sirva certificar la vigencia de la cédula de ciudadanía de la señora ESTELLA GUEVARA CARRILLO, identificada con C.C. 37.822.188.

Para lo anterior se concede un término 10 días, contados a partir del recibo del oficio que para el efecto se libre.

Adviértasele las entidades requeridas que, deberán dar trámite urgente a la solicitud y allegar la información en el término antes indicado, so pena de incurrir en desacato a decisión judicial y en falta disciplinaria, por obstrucción a la justicia y dilación el proceso, de conformidad a lo establecido en el Art. 39 del C.P.C y el Art. 60 A de la Ley 270 de 1996 aprobado por la Ley 1285 de 2009.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;


YANIRA PERDOMO OSUNA
Juez.

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en estado electrónico No 013 de fecha 26 de octubre
de 2018 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.



El Secretario,

ELIZABETH SARAMILLO MARULANDA

11001-33-35-0000000-2018-00309